



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

ACTA DE FINIQUITO

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA Y FECHA FIJADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FINIQUITO, SE REUNIERON EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA QUE DA POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO MJO/DOP/FISMDF-092/AD-057/2018 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 234, 235, 236 Y 237 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE BENITO JUAREZ A UN COSTADO DEL AUDITORIO EJIDAL

UBICACIÓN: LOS REYES

NÚMERO DE CONTROL: FISMDF/092/2018

OBJETO DEL CONTRATO: LA OBRA CONSISTE EN LA COLOCACION DE 4 POSTES DE CONCRETO 12-750 Y UN POSTE DE CONCRETO 9-400 COLOCACION DE 1 TRANSFORMADOR DE 25 KVA 2300 V 120/240 V PARA LA AMPLIACION DE MEDIA Y BAJA TENSION.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION VALLE Y/O PEDRO GARCIA SANCHEZ.

R.F.C.: GASP740222728

IMPORTE DEL CONTRATO	CON I.V.A.	328,999.58	SIN I.V.A.	283,620.33
IMPORTE EJERCIDO	CON I.V.A.	328,999.58	SIN I.V.A.	283,620.33
IMPORTE POR CANCELAR	CON I.V.A.	-	SIN I.V.A.	-

VOLÚMENES CONTRATADOS: 4 POSTES VOLÚMENES REALES EJECUTADOS: 4 POSTES

CONVENIO No.: _____ IMPORTE DEL CONVENIO: _____

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL

FECHA DE INICIO: 20-ago-18 FECHA DE TERMINACION: 18-oct-18

PLAZO DE EJECUCION REAL

FECHA DE INICIO: 20-ago-18 FECHA DE TERMINACION: 18-oct-18



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

RELACIÓN DE ESTIMACIONES

DERIVADO DE LOS COMPROMISOS DEFINIDOS EN LA MULTICITADA CONTRATACIÓN, EL AYUNTAMIENTO REALIZÓ LOS SIGUIENTES PAGOS MEDIANTE 02 ESTIMACIÓN (ES):

RELACION DE ESTIMACIONES DEFINITIVAS ACUMULADAS						
ESTIMACION No.	PERIODO		IMPORTE DE LA ESTIMACION CON I.V.A.	IMPORTE DE AMORTIZACION CON I.V.A.	RETENCIONES LEGALES	NETO A PAGAR
	DEL	AL				
ANTICIPO						0.00
1	20-ago-18	20-sep-18	239,314.28	0.00	0.00	239,314.28
2	21-sep-18	18-oct-18	89,685.31	0.00	0.00	89,685.31
	TOTAL DE ESTIMACIONES		328,999.58	0.00	0.00	328,999.58

ACTA DE FINIQUITO

AMORTIZACIÓN Y RETENCIONES LEGALES		CÁLCULO DE ESTIMACIONES	
AMORTIZACIÓN		IMPORTE DE LA OBRA	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:	\$ 0.00	EJECUTADA CON I.V.A.:	\$328.999.58
I.V.A.:	\$ 0.00	MENOS AMORTIZACIÓN CON I.V.A.:	\$ 0.00
TOTAL DE AMORTIZACIÓN:	\$0.00	SUBTOTAL:	\$328.999.58
RETENCIONES LEGALES		MENOS RETENCIONES:	\$ 0.00
SERVICIOS DE AUDITORIA TECNICA REQUERIDOS 2%	\$ 0.00	TOTAL A PAGAR:	\$328.999.58
CAMARA 0.5%	\$ 0.00		
I.C.I.C. 0.2%	\$ 0.00		
TOTAL DE RETENCIONES	\$ 0.00		

DECLARAN LAS PARTES QUE FUERON ENTREGADOS LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN FINALES, MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, EN APEGO AL ARTÍCULO 12.59 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO. CONSTA QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE EL ARCHIVO DE OBRAS PUBLICAS, POR UN AÑO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA QUE DA POR CONCLUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA EN REFERENCIA; PARA SU POSTERIOR RESGUARDO EN EL ARCHIVO



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

MUNICIPAL E HISTORICO, POR AL MENOS CINCO AÑOS, TAL Y COMO LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 12.64 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO Y 275 DE SU REGLAMENTO.

GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

COMPAÑÍA AFIANZADORA: **ACE FIANZAS MONTERREY S.A** No. DE FIANZA: **1963632**
IMPORTE: **\$32,899.96** FECHA: **18 DE OCTUBRE DE 2018**
VIGENCIA: **DOCE MESES A PARTIR DE LA ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS**

UNA VEZ RATIFICADO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES ACEPTADO DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR EL CONTRATO, SIN DERECHO A RECLAMACIÓN. EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACER, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **MJO/DOP/FISMDF-092/AD-057/2018.**

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS **10:30** HORAS DEL DÍA **05** DE **NOVIEMBRE** DE **2018**. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL MUNICIPIO



[Signature]
ELICIANO DIAZ RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

[Signature]
LEONEL MARMOLEJO BECERRIL
SUPERVISOR DE OBRA

POR LA EMPRESA

C. PEDRO GARCIA SANCHEZ
APODERADO LEGAL

[Signature]
ING. ESTEBAN VALLE NIETO
SUPERINTENDENTE DE OBRA